

RESOLUCIÓN No. 01450

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3654 del 20 de noviembre de 2014, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado bajo No. **2017ER188267**, de fecha 26 de septiembre del 2017, la señora Maritza Zarate Vanegas, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, solicitó a esta Secretaría la evaluación silvicultural de unos individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Quebrada Limas, desde la Carrera 19 B hasta el Río Tunjuelo, Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, lo anterior teniendo en cuenta que interfieren con el desarrollo del Proyecto.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00740 de fecha 2 de marzo del 2018, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo los tratamientos silviculturales a unos individuos arbóreos, ubicados en espacio público, en la Quebrada Limas, desde la Carrera 19 B hasta el Río Tunjuelo, Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.

Que así mismo en el artículo 2 del citado auto se requirió EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del auto se sirva aportar la siguiente documentación.

1. Recibo de pago original N° 3741876, con dos copias, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO** con NIT 899.999.094-1, el día 30 de mayo de 2017, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$192.544), por concepto de E08-815 PERMISO O AUTORIZACIÓN, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.
2. En caso de tener intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar Diseño paisajístico, aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Eco urbanismo y

RESOLUCIÓN No. 01450

Gestión Ambiental Empresarial de esta SDA. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

3. Si tiene previsto endurecer zonas verdes: Deberá presentar a través de plano a escala 1:500 el inventario de áreas verdes existentes en el área de intervención, donde se evidencie el total de m² que tiene previsto endurecer, adjuntando la propuesta para su compensación, con el balance de zonas verdes.
4. Plano de ubicación exacto (georreferenciado) de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 a la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).

Que dicho acto administrativo se notificó personalmente el día 19 de abril del 2018, el señor LEONARDO ENRIQUE PEREZ CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.452.305 de Santa Marta, en calidad de apoderado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB –. El cual cobró ejecutoria el 20 de abril de 2018.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 00740 de fecha 2 de marzo del 2018, se encuentra debidamente publicado con fecha 26 de abril de 2018, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicado No. 2018ER82453 del 17 de abril del 2018, el señor Fernando Molano Nieto, en calidad de Director de Saneamiento Ambiental de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB –, Dando alcance al trámite del asunto se informa lo siguiente: *“nos permitimos remitir el recibo original número 3741876. Por concepto de evaluación ambiental, e informar que la compensación por aprovechamiento del recurso flora será mediante pago de la equivalencia monetaria en individuos vegetales plantados IVP's, según liquidación efectuados por la SDA.*

Que mediante radicado No. 2018ER10556 del 10 de mayo del 2018, el señor Fernando Molano Nieto, en calidad de Director de Saneamiento Ambiental de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB –, Dando alcance al trámite del asunto se informa lo siguiente: *“nos permitimos informar que el área que se intervendrá para la obra de adecuación de la Quebrada Limas no contempla el endurecimiento de áreas; toda el área de influencia se dejara en las mismas condiciones que se encuentran en la actualidad, como lo establece el formato para el registro del manejo y endurecimiento de áreas verdes para proyectos de la EAB”.*

II. CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 3 de enero del 2017, emitió el **Concepto Técnico No. SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo del 2018, en virtud del cual se establece:

Página 2 de 38

RESOLUCIÓN No. 01450

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 2-Abutilon megapotamicum, 39-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxylon, 1-Araucaria excelsa, 2-Cotoneaster multiflora, 2-Cupressus lusitanica, 6-Eucalyptus globulus, 6-Fraxinus chinensis, 1-Prunus persica, 2-Prunus serotina, 17-Ricinus communis, 10-Salix humboldtiana, 20-Sambucus nigra, 1-Solanum marginatum, 4-Yucca elephantipes. **Traslado de:** 12-Cotoneaster multiflora, 2-Cytharexylon montanum, 1-Lafoensia acuminata, 9-Pittosporum undulatum, 3-Prunus persica, 8-Prunus serotina, 1-Schefflera Spp., 7-Tecoma stans

SE REALIZA VISITA EN LA RONDA DE LA QUEBRADA LIMAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE 68 D SUR CON CARRERA 19B Y LA CALLE 59 SUR CON TRASVERSAL 23 EN AMBOS COSTADOS DEL CANAL, MEDIANTE RADICADO SDA 2017ER188267 DEL 26/09/2017 Y ACTA DE VISITA EC/9702-0739, VERIFICANDO EL INVENTARIO FORESTAL CORRESPONDIENTE A 158 INDIVIDUOS ARBÓREOS, NO OBSTANTE SE ACLARA QUE EL INDIVIDUO 72 NO EXISTE DENTRO DEL INVENTARIO DADO QUE NO FUE MARCADO EN CAMPO, INDIVIDUOS LOS CUALES REQUIEREN INTERVENCIÓN POR REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DEL CAUDAL TIPO GAVIÓN Y OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA EVITAR INUNDACIONES, NO SE PRESENTA DISEÑO PAISAJÍSTICO APROBADO POR TANTO SE ASUMIRÁ LA COMPENSACIÓN EN PAGO HASTA TANTO NO SE RADIQUE ESTE, IGUALMENTE EL AUTORIZADO DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL ÁREA TOTAL DE ZONA VERDE A ENDURECER COMO SE SOLICITO EN EL ACTA DADO QUE ESTA ÁREA POR SER ZMPA DEBERÁ SER COMPENSADA Y ASI MISMO DEBERA ACREDITARSE EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DE LA RONDA, NO SE GENERA VOLUMEN COMERCIAL PRODUCTO DE LAS TALAS A AUTORIZAR POR TANTO NO REQUIERE SALVOCONDUCTO, EL AUTORIZADO PARA LOS INDIVIDUOS AUTORIZADOS PARA BLOQUEO Y TRASLADO DEBERÁ COORDINAR CON EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ DESTINO PARA ESTOS Y ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA POR UN MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS, TODAS LAS ACTIVIDADES DEBERÁN ACOGERSE AL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTÁ, IGUALMENTE DEBERÁ ACTUALIZAR EL CÓDIGO SIGAU CORRESPONDIENTE.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 195.55 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>195.55</u>	<u>85.63134</u>	<u>63.171.698</u>
TOTAL			<u>195.55</u>	<u>85.63134</u>	<u>63.171.698</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 01450

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **\$143.117 (M/cte)** bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **\$292.873 (M/cte)** bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

III. COMPETENCIA

Que la Constitución Política consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011](#).), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)"*

Que el artículo 71 *ibíd*em, consagra: *"- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales"*.

Que, por su parte, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa:

RESOLUCIÓN No. 01450

“...**Parágrafo 1º.** *Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*”

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.*”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

(...) c. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB. *Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB ejecutará las actividades de arborización, revegetalización y reforestación en quebradas, ríos y canales, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para la recuperación, restauración o rehabilitación en los demás elementos del sistema hídrico, se ejecutará las actividades silviculturales autorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y protocolos de restauración o rehabilitación emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La arborización, revegetación o reforestación efectuada será tenida en cuenta como compensación por tala en las autorizaciones por intervención silvicultural.

Para la realización de podas aéreas o de raíz la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá presentar el Plan de Podas respectivo.

h. Intervención y ocupación del espacio público. *En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del

RESOLUCIÓN No. 01450

Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.”

Que el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”**

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** *En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:*

Página 6 de 38

RESOLUCIÓN No. 01450

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que, por su parte, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de Consideraciones establece: “*el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*”

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibidem*, señala: “- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”

Que ahora bien respecto a la Compensación, el Decreto 531 de 2010 en su artículo 20 determina lo siguiente: “... c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).*”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que la Resolución No. 456 de 2014 “*Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura*” determinó en su artículo tercero, que son objeto de compensación las zonas verdes endurecidas que hagan parte de los elementos constitutivos: “(...) **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, Constitutivos Artificiales ó Construidos -Articuladores de Espacio Público; como: Parques de la Red General y Local; Plazas; Plazoletas. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO de Circulación Peatonal y Vehicular como: Controles Ambientales, Corredor Verde Urbano (Artículos 177, 178, 234 del Decreto Distrital 364 de 2013); Alamedas; Andenes y pasos peatonales; Separadores viales; Glorietas; Zonas verdes de las intersecciones viales (orejas); Vías peatonales. etc. (...).**”

Que expuesto lo anterior, esta Autoridad Ambiental, podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 4º numerales 2º y 3º de la norma *ibidem*, el cual establece: “(...)2. (Sic) *cuanto a los elementos constitutivos artificiales o construidos, se deben mantener las normas aplicables en la normatividad vigente indicadas en el Decreto Nacional 1504 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.*”

RESOLUCIÓN No. 01450

V. ANÁLISIS JURÍDICO

Que el **Concepto Técnico No. SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, se consideró técnicamente viable autoriza a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural solicitado mediante radicado No. **2017ER188267**, de fecha 26 de septiembre del 2017.

Que mediante Concepto Técnico **SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, liquidó el valor a cancelar por concepto de Evaluación la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$143.117)**, el cual deberá cancelar bajo el código E-08-815 “permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”

Que dentro del expediente administrativo SDA-03-2017-1213, se observa recibo de pago No. 3741876 del 30 de mayo de 2017, expedido por esta Secretaría por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$192.544)**, correspondientes al valor liquidado por el Concepto Técnico No. **SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, por concepto de evaluación.

Que el mencionado Concepto Técnico **SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de Seguimiento la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$292.873)**, el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.

Que así mismo el Concepto Técnico **SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, liquidó el valor a cancelar como medida de compensación la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$63.171.698)**, el cual deberá cancelar bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Que toda vez que el individuo arbóreo evaluado en el presente trámite para tratamiento de tala no genera madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable autorizar los tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Quebrada Limas, desde la Carrera 19 B hasta el Rio Tunjuelo, Localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá del Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

VI. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB** – con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA DE:** Ciento catorce (114) individuos arbóreos de las siguientes especies; dos (2) Abutilon Megapotamicum, Treinta y nueve (39) Acacia Decurrens, una (1) Acacia Melanoxylon, una (1) Araucaria Excelsa, dos (2) Cotoneaster Multiflora, dos (2) Cupressus Lusitanica, seis (6) Eucalyptus Globulus, seis (6) Fraxinus Chinensis, un (1) Prunus Pérsica, dos (2) Prunus Serotina, diecisiete (17) Ricinus Communis, Diez (10) Salix Humboldtiana, Veinte (20) Sambucus Nigra, un (1) Solanum

Página 8 de 38

RESOLUCIÓN No. 01450

Marginatum y cuatro (4) Yucca Elephantipes, que fueron autorizados mediante concepto técnico N° **SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, los cuales se encuentran ubicados en espacio público, en la Quebrada Limas, desde la Carrera 19 B hasta el Rio Tunjuelo, Localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB –** con Nit. 899.999.094-1, a través de representante legal, o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO DE:** Cuarenta y tres (43) individuos arbóreos de la siguiente especie; doce (12) Cotoneaster Multiflora, dos (2) Cytharexylon Montanum, un (1) Lafoensia Acuminata, nueve (9) Pittosporum undulatum, tres (3) Prunus Pérsica, ocho (8) Prunus Serotina, un (1) Schefflera spp. y siete (7) Tecoma Stans, que fueron autorizados mediante concepto técnico N° **SSFFS-02130** de fecha 2 de marzo de 2018, el cual se encuentra ubicado en espacio público, en la Quebrada Limas, desde la Carrera 19 B hasta el Rio Tunjuelo, Localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO. - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en la siguiente tabla

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	DURAZNO COMUN	0.31	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
2	ARAUCARIA	0.62	8	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
3	HOLLY LISO	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
4	HOLLY LISO	0.62	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	
5	HOLLY LISO	0.78	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO DE IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
6	CEREZO	0.78	7	0	Bueno	MARGENES DERECHO DE IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
7	HOLLY LISO	1.25	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO DE IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
8	SAUCE LLORON	0.78	12	0	Regular	MARGENES DERECHO DE IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
9	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.62	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO DE IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
10	JAZMIN DEL CABO,	0.31	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO					IZQUIERDO DE RONDA	DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	
11	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.78	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
12	SAUCO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
13	SAUCO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
14	SAUCO	0.94	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
15	SAUCO	0.94	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
16	SAUCO	0.78	4	0	Regular	MARGENES DERECHO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						IZQUIERDO DE RONDA	DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
17	SAUCO	1.09	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
18	SAUCO	1.09	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
19	URAPÁN, FRESNO	1.25	11	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
20	DURAZNO COMUN	0.31	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
21	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.78	7	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
22	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
23	SAUCE LLORON	0.94	10	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
24	CEREZO	0.62	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
25	HOLLY LISO	0.47	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
26	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
27	CEREZO	0.62	7	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	
28	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
29	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
30	CEREZO	0.47	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
31	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
32	SAUCE LLORON	1.09	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
33	CEREZO	0.62	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	
34	HOLLY LISO	0.62	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
35	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
36	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
37	SAUCO	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
38	SAUCE LLORON	0.94	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
39	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.41	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
40	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	7	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
42	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.31	3	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
43	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
44	CEREZO	0.78	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
45	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
46	HOLLY LISO	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
47	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	10	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
48	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (AROLITO)	0.47	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
49	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (AROLITO)	0.31	2	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
50	DURAZNO COMUN	0.62	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	
51	HOLLY LISO	0.31	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
52	DURAZNO COMUN	0.62	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
53	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	8	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
54	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
55	CEREZO	0.78	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
56	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	10	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
57	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	11	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
58	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
59	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
60	ACACIA JAPONESA	1.25	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
61	HOLLY LISO	0.62	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
62	SAUCO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
63	SAUCO	0.62	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
64	CAJETO	0.47	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
65	HIGUERILLO	0.31	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
66	CEREZO	0.31	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
67	URAPÁN, FRESNO	0.47	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
68	URAPÁN, FRESNO	0.31	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
69	URAPAN, FRESNO	0.47	8	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
70	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
71	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.47	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
73	SAUCO	0.31	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
74	CEREZO	0.47	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
75	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
76	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	7	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
77	CEREZO	0.78	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
78	SAUCO	0.47	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
79	SAUCO	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
80	SAUCO	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
81	SAUCO	0.47	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
82	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.47	15	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
83	EUCALIPTO COMÚN	1.25	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
84	HIGUERILLO	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
85	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
86	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
87	SAUCO	0.47	7	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
88	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.47	12	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
89	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
90	SAUCO	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
91	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
92	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
93	SAUCO	0.62	9	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
94	URAPAN, FRESNO	0.94	1	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
95	CAJETO	0.31	3	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
96	PALMA YUCA, PALMICHE	0.47	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
97	SCHEFFLERA	0.62	7	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
98	PALMA YUCA, PALMICHE	1.09	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
99	HIGUERILLO	0.47	7	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
100	PALMA YUCA, PALMICHE	0.62	7	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
101	PALMA YUCA, PALMICHE	0.94	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
102	HOLLY LISO	0.47	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
103	HOLLY LISO	0.47	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
104	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	
105	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	5	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
106	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
107	EUCALIPTO COMÚN	1.41	15	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
108	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	3	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
109	URAPÁN, FRESNO	0.62	7	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
110	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
111	EUCALIPTO COMÚN	1.41	15	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
112	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.47	6	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
113	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.31	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
114	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.37	3	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
115	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.37	4	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
116	EUCALIPTO COMÚN	1.41	20	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
117	EUCALIPTO COMÚN	1.41	20	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
118	EUCALIPTO COMÚN	1.41	15	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
119	HOLLY LISO	0.47	3	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
120	HOLLY LISO	0.47	3	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	Traslado
121	HOLLY LISO	0.47	1	0	Bueno	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS APROPIADAS PARA EL ARBOLADO URBANO, PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE PERMITEN LA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCAVACIÓN DEL SUELO Y EL AMARRE DEL PAN DE TIERRA.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
122	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
123	HIGUERILLO	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
124	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
125	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
126	HIGUERILLO	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
127	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
128	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
129	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
130	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
131	HIGUERILLO	0.31	2	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
132	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
133	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
134	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
135	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
136	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	2	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
137	LULO DE PERRO	0.31	2	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
138	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
139	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
140	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
141	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
142	HIGUERILLO	0.31	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
143	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
144	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
145	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO DE RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
146	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
147	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
148	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
149	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	6	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
150	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
151	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO EARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
152	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
153	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
154	HIGUERILLO	0.31	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
155	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
156	SAUCO	0.47	4	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala
157	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y	Tala

RESOLUCIÓN No. 01450

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	
158	SAUCO	0.37	3	0	Regular	MARGENES DERECHO IZQUIERDO RONDA	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LIMAS Y POR PRESENTAR CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO APTAS PARA OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, PORTE Y ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO QUE IMPIDEN LA ACTIVIDAD SILVICULTURAL DE TRASLADO.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. – Exigir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$63.171.698)**, equivalentes a **195.55 IVP's**, que corresponden a **85.63134 SMMLV**, de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-02130 de fecha 02 de marzo de 2018, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2017-1213 dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO CUARTO. - Exigir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$292.873)**, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado" de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-02130 de fecha 02 de marzo de 2018.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2017-1213 con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. - La ejecución de la actividad y/o tratamiento silvicultural objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contado a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un mes (1) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

RESOLUCIÓN No. 01450

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado deberá ejecutar el tratamiento silvicultural previsto en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO OCTAVO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento de la ejecución de la actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – con Nit. 899.999.094-1, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 – 15 de la ciudad de Bogotá D.C., lo anterior conforme a la dirección consignada en la solicitud de evaluación técnica, La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los

RESOLUCIÓN No. 01450

términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá a los 23 días del mes de mayo de 2018



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-2017-1213

Elaboró:

LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20170685 DE	FECHA EJECUCION:	21/05/2018
Revisó: LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20170685 DE	FECHA EJECUCION:	22/05/2018
LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20170685 DE 2017	FECHA EJECUCION:	22/05/2018
LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20170685 DE 2017	FECHA EJECUCION	23/05/2018
LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	274480	CPS:	CONTRATO 20170685 DE 2017	FECHA EJECUCIÓN:	23/05/2018

Aprobó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C:	63395806	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	23/05/2018
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	------------------	------------

Aprobó y firmó: